



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO  
ESCOBEDO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MEXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a primero de enero de del dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el día de la fecha, con la copia del mismo, documento que consta de dos foja útil con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

  
**Lic. Jaime Vera Torres**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO  
ESCOBEDO**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMPE/AG/001/24.

**PROMOVENTE:** PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MEXICO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a primero de abril del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Lic. Jaime Vera Torres**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Pedro Escobedo





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO  
ESCOBEDO**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMPE/AG/001/24.

**PROMOVENTE:** PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MEXICO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, primero de abril del dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTOS** 1. El CIRCULAR 039/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.pescobedo@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el partido político Verde Ecologista de México manifestó que conforme a los artículos 68 y 69, fracciones VI Y VII de sus estatutos, se designa al Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Querétaro, como la persona que realizara el registro de las fórmulas de las candidaturas a puestos de elección popular de ayuntamientos y diputaciones locales por ambos principios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como que dicha facultad de registro es otorgada indistintamente a las representaciones del partido en comento, que se encuentren debidamente acreditados ante este Consejo Municipal de Pedro Escobedo. Adjuntando para tales efectos el oficio SE/837/2024, así como el proveído de fecha veintinueve de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente; 2. El CIRCULAR 039/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.pescobedo@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/837/2024, así como al punto de acuerdo tercero del proveído de fecha veintinueve de marzo, emitido dentro del expediente 030/2008, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el partido político Verde Ecologista de México .

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta y sus anexos, mismos que constan de 7 fojas útiles, de las cuales ocho con texto por uno de sus lados y veintidós con texto por ambos lados.

**SEGUNDO. Agregar.** Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

---

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Lic. Jaime Vera Torres**



Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Pedro Escobedo

